

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Diario de los
Debates

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2005
7.ª SESIÓN

(Vespertina)

Miércoles 19 de abril de 2006

Tema:

Proyectos de Ley Núms. 7103; 8498; 8828 y 13454. Se propone modificar el artículo 8.º del Título Preliminar y los artículos 50.º y 51.º del Código Penal, y se adiciona un párrafo al artículo 69.º sobre proporcionalidad de las sanciones, la rehabilitación automática y el concurso real de delitos. (*)

Tiene la palabra por tres minutos el congresista Amprimo.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Gracias, señor Presidente.

Presidente, somos autores de un proyecto que ha motivado este dictamen. Pero queremos hacer algunas recomendaciones y objeciones al dictamen traído por la Comisión de Justicia.

En primer lugar, el dictamen recupera el tema de la reincidencia, que fue lamentablemente retirado del Código del año 24, pero no lo define. Y entonces, no sabemos qué se entiende por reincidencia.

Hago esta atingencia, porque el Código del 24 hacía un distingo entre lo que era la reincidencia de la habitualidad, y establecía por ejemplo que se consideraba reincidente si es que el delito se cometía dentro de los cinco años posteriores a la condena respectiva. Y era habitual, por el contrario, si es que se refería al mismo tipo de delito correspondiente.

En consecuencia, creo que además habría que decir si el que comete un delito en el extranjero es reincidente o no para estos casos, porque si no lo colocamos queda ahí un limbo. Y habida cuenta que en el derecho penal hay que ser exacto y puntual, creo que habría que hacer la precisión del caso.

Creo que habría que retornar a la definición que el Código del 24 hacía sobre la reincidencia, para que no quepa la menor duda de a qué figura nos referimos cuando hablamos de reincidencia al incorporar la en el párrafo final del artículo Es una recomendación que hago al presidente de la comisión.

Y me permito sugerir que tome en cuenta lo establecido en el Proyecto de Ley 13455, segundo párrafo del artículo 50.º, que recoge a su vez lo que el Código Civil del 24 señalaba sobre la reincidencia.

Pero, a donde si encuentro un... Sí, cómo no. Una interrupción me pide el presidente de la Comisión. Encantado de dar la interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Amprimo.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Mi segunda observación al texto traído, tiene algo que ver con lo que ha dicho el doctor Ferrero, al cual yo iba a hacer referencia.

Creo que en la explicación que abordó el presidente de la comisión hizo referencia al artículo 50.º; pero lo que hace mención el doctor Ferrero es el artículo 51.º, y creo que la precisión que él formula corregiría o permitiría mayor claridad.

Pero yo tengo la siguiente objeción al artículo 51.º. Dice:

"Si después de la sentencia condenatoria se descubriere otro hecho punible cometido antes de ella por el mismo condenado o éste se hallase incurso en otra acción penal —o sea, está incurso ya en un proceso judicial—, será sometido a nuevo proceso". No entiendo.

Yo he sido condenado, se acabó el primer proceso; estoy incurso en una segunda acción penal y me dicen que se va a abrir un tercer proceso. Cuál es el tercer proceso. No entiendo.

Si por el primero ya me condenaron, más bien lo que ocurrirá será que en el segundo proceso judicial se tomará como agravante el hecho de que fue condenado; pero no me hablen de un tercer proceso porque estaría yendo, incluso, contra la cosa juzgada. O sea, ahí creo que no podrían abrir un tercer proceso. Creo que es un tema de redacción.

Yo entiendo que lo que se quiere decir aquí es que en este segundo proceso al cual soy sometido, se tomará en cuenta que las penas podrán ser sumadas hasta tal cosa, ¿no es cierto? Pero no es que se me abre un nuevo proceso porque el primero ya concluyó y el segundo está en curso.

Entonces, ahí creo que hay un problema solamente de redacción que creo que habría que precisarlo.

Con esas sugerencias, Presidente, y diciéndole que creo que hay dar respuesta a los niveles de violencia que vive el país, yo pediría al presidente de la Comisión de Justicia que acoja estas observaciones.

Gracias.